

VIEDMA, 26 MAR 2024

VISTO, el expediente Nº 10151- L - 2024 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa Nº 29/24** para la compra de útiles y materiales electrónicos, con destino a la Dirección General de Comunicación que serán utilizados en las transmisiones en vivo que se realizaran en cada sesión de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que se solicitó cotización a una firma del rubro: de esta ciudad: **Mas Luz S.R.L (Cuit: N-30-71418710-0),** quien presupuesta los tres (3) insumos electrónicos en la suma total de **Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil (\$251.500)**, el cual obra a **fs. 2**; y conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/24 Art. 28 punto 2 párrafo 6, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener un precio testigo se adjunta un presupuesto de referencia de la firma "Gamma" del Sr, Van Doom Eduardo Federico (cuit: N-20-21450962-9);

Que de acuerdo al informe técnico de Dirección General de Comunicación, mediante nota obrante a fs. 04, las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 054/24 "D.C" obrante a fs. 05, la oferta de la firma Mas Luz S.R.L (Cuit: N° 30-71418710-0); resulta conveniente, para la provisión de lo siguiente: item 1, (150) mts de cable Coaxil por un precio unitario de Pesos Ochocientos Sesenta (\$860), item 2, (50) unidades de fichas coaxil tv a precio unitario de Pesos Dos Mil (\$2.000) y item 3, (1) pinza crimpeadora metálica a precio unitario de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$22.500), ascendiendo a la suma total de Pesos Docientos Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$251.500), todo ello por ajustarse a lo solicitado, ser de costo razonable y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley H N° 3186, y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 200/24, en sus Art. 13°, 15°, 16° inc. d), 20° "c", 28° punto 2 párrafo 6, 69° inc. 4 y 99° a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 159/24 "LRN" y 132/ 23 modificada por N°61/24"LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;



Dado el cumplimiento en las presentes las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO R E S U E L V E :

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Aprobar la **Contratación Directa Nº 29/24**, para la compra de útiles y materiales electrónicos con destino a Dirección General de Comunicación que serán utilizadas en las transmisiones en vivo de este Poder Legislativo conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Mas Luz S.R.L (CUIT: 30-71418710-0) por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$251.500), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	200	Bienes de Consumo	\$ 251.500

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N.º 414 /24."SALRN"